

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, SEDE
IQUIQUE Y SERVICIO NACIONAL DEL
PATRIMONIO CULTURAL, REGIÓN DE
TARAPACÁ.**

RES.EXENTA DGS N° 0.52/2021

Iquique, 28 de Diciembre de 2021.

Con esta fecha, la DIRECCION GENERAL DE SEDE de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente RESOLUCION EXENTA:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019, Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2002 del 14 de enero del 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018 del 26 de Abril del 2018; las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.1140/2016 del 09 de noviembre de 2016 y demás decretos que lo complementan y modifican; y Decreto TRA N° 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, teniendo por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial. Asimismo, podrá realizar estudios, investigaciones o prestar asistencia técnica a organismos en materias de su competencia, encontrándose habilitado para cobrar por el desempeño de estas labores.

2.- Que, la Universidad de Tarapacá es una institución de Educación Superior regional, estatal, comprometida con la excelencia académica y el mejoramiento continuo de su calidad. La institución realiza su quehacer en la región de Arica y Parinacota y en la región de Tarapacá, con proyección del mismo hacia el país y a la macro región Centro Sur Andina.

Sus áreas de desarrollo son la docencia de pregrado orientada a la formación integral de profesionales que se inserten con éxito en el mercado laboral, promoviendo la educación continua, equidad y la movilidad social; la investigación y el posgrado en aquellas áreas en las cuales la Universidad genera ventajas competitivas significativas; la vinculación con el medio y la extensión académica en la perspectiva de contribuir al desarrollo regional e integración transfronteriza. La Universidad de Tarapacá, además, asume el desafío de custodia, conservación y preservación de los patrimonios regionales.

3.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2021, se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, región de Tarapacá, y la Universidad de Tarapacá, Sede Iquique.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBESE, el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, REGIÓN DE TARAPACÁ y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, SEDE IQUIQUE, de fecha 17 de diciembre de 2021, contenido en documento adjunto compuesto de cinco (5) páginas que rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá se entiende que forma parte integrante de la presente resolución.

2°.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, Comuníquese una vez tramitado totalmente.



LUISA CAZENAVE GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE SEDE (S)



PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIA



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
CONTRALOR

13 ENE 2022



MARITZA VENEGAS ECHEVERRÍA
ABOGADA DIRECCION GENERAL DE SEDE

IGH/PLC/PZV/cvm